

ÍNDICE

Introducción. El procedimiento de infracción del Derecho de la Unión Europea

El poder o facultad discrecional de la Comisión Europea en los procedimientos de infracción

El Defensor del Pueblo Europeo, guardián de la buena administración

El respeto al “procedimiento adecuado o debido” en materia de denuncias por infracción del Derecho de la Unión Europea

Caso 863/2019 PL

Exposición a la Defensora del Pueblo Europeo

El deber de motivación de la Comisión Europea en los procedimientos de infracción

La Comisión se resiste a dar explicaciones (casos 1673/2019 PL y 2102/2019 PL)

El caso

Los plazos “razonables” en la tramitación de los procedimientos de infracción. El particular kairós de la Comisión

I. Caso 295/2012/MMN (céntimo sanitario). Resolución del Defensor del Pueblo de 26 de junio de 2013

II. Decisión de 10 de septiembre de 2019 en la investigación conjunta en los casos 2179/2018/TM y 2093/2018/TM

III. Decisión de 6 de septiembre de 2019 en la investigación conjunta en el caso 1613/2018/MMO

IV. Casos 1509/2019/PL y 1793/2019 PL

Exposición a la Defensora del Pueblo

Conclusiones

Anexo I. Carta a la Presidenta electa de la Comisión Europea

I. Resumen de la petición 0186/2018

II. Admisibilidad

III. Respuesta de la Comisión (recibida el 21 de septiembre de 2018)

Anexo II. Procedimiento administrativo para la gestión de las relaciones con el denunciante en relación con la aplicación del Derecho de la Unión Europea

- I. Definiciones y ámbito de aplicación
- II. Principios generales
- III. Registro de denuncias
- IV. Acuse de recibo
- V. Modalidades de presentación de las denuncias
- VI. Protección del denunciante y de los datos de carácter personal
- VII. Comunicación con el denunciante
- VIII. Plazo de instrucción de las denuncias
- IX. Resultado de la instrucción de las denuncias
- X. Archivo
- XI. Publicidad de las decisiones en materia de infracción
- XII. Acceso a los documentos en materia de infracción
- XIII. Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo

Anexo III. Decisión 623. Reglamento de la Fase Prejudicial de la Acción de Incumplimiento (Comunidad Andina)

- I. Sección I. De la fase prejudicial prevista en el art. 23 del Tratado del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina
- II. Sección II. De la fase prejudicial prevista en los arts. 24 y 25 del Tratado del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina
- III. Sección III. Disposiciones comunes y finales

Anexo IV. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo sobre la petición de 15 de julio de 2009

Anexo V. Petición de 15 de julio de 2009 al Parlamento Europeo

Referencias bibliográficas del autor sobre el procedimiento de infracción del Derecho de la Unión Europea y la acción de responsabilidad patrimonial del Estado